



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 328-2025-MDH/A

Huanchaco, 20 de agosto del 2025

VISTO:

El Informe N.º 050-2025-UTI/MDH de fecha 14 de mayo del 2025, sobre la designación del Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Huanchaco y el Informe Legal N.º 186-2025-OAJ-MDH, de fecha 12 de agosto del presente año, en folios 25, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, recayendo la función ejecutiva en la Alcaldía, siendo el alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad;

Que, el artículo 9 del Decreto Supremo N.º 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, crea el rol de Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, responsable de coordinar con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N.º 004-2018-PCM/SEGDI se aprueban los lineamientos del Líder de Gobierno Digital, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 del precitado Decreto Supremo;

Que, el artículo 2 de la precitada resolución dispone en su numeral 2.2. que las entidades que no cuenten con un gabinete de asesoramiento o si la persona propuesta del referido gabinete no cumple con el perfil descrito en los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital, aprobados mediante el artículo 1 de la presente Resolución Secretarial; designan a la autoridad de gestión administrativa como "Líder de Gobierno Digital", conforme a lo indicado en el numeral 10.5 del artículo 10 del Decreto Supremo N.º 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado;

Que, la tercera disposición complementaria modificatoria del Decreto Supremo N.º 029-2021-PCM, modifica el artículo 9 del Decreto Supremo N.º 033-2018-PCM, indicando que el líder de gobierno digital es un funcionario o asesor de la Alta Dirección o director de un órgano de línea de la entidad, se designa mediante acto resolutivo del titular de la entidad. Asimismo, el Líder de Gobierno Digital comunica al Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital establecidas en su entidad, así como el estado de la implementación de las iniciativas y proyectos priorizados por el Comité de Gobierno Digital, los avances del proceso de migración de los canales digitales a la Plataforma GOB.PE y la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo;

Que, de acuerdo a la primera disposición complementaria modificatoria del Decreto Supremo N.º 157-2021-PCM, en la cual se modifica la denominación a Líder de Gobierno y Transformación Digital, asimismo, en la cuarta disposición complementaria final se indica que toda mención al Líder de Gobierno Digital debe entenderse como Líder de Gobierno y Transformación Digital;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N.º 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Decreto de Urgencia N.º 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital; artículo 5 del Decreto de Urgencia N.º 007-2020, Decreto de Urgencia que crea el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, es el ente rector en materia de transformación digital y confianza digital en el país;

Que, mediante Informe Legal N.º 186-2025-OAJ-MDH, de fecha 12 de agosto del presente año, la jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente expedir al líder del Gobierno Digital a fin de contar con un equipo multidisciplinario para llevar a cabo el proceso de transformación digital, previa evaluación del cumplimiento de los requerimientos del funcionario o asesor de la alta dirección o director de un órgano de línea de la entidad ser designado





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ALCALDÍA

en su defecto a la máxima autoridad administrativa, siendo esta el Gerente Municipal, en mérito al numeral 10.5 del artículo 10 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM a fin de que se cumpla con la normativa vigente, designando al Oficial de Seguridad y Confianza Digital, teniendo en cuenta, lo dispuesto por el Artículo 9° de la Directiva N° 001-2023-PCM/SGTD, directiva que establece el perfil y responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital, a fin de que se cumpla con la normativa vigente.

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con los artículos 20° numeral 6); 39. y 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Designar a la Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, como Líder de Gobierno y Transformación Digital.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las acciones prioritarias del Líder de Gobierno y Transformación Digital, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N°004-2018-PCM/SEGDI, son las siguientes:

- a) Gestionar la asignación de recursos para el fortalecimiento de capacidades de los funcionarios y servidores en materia de seguridad digital, interoperabilidad, firma digital, gestión de datos y gobierno digital.
- b) Identificar de manera coordinada con sus órganos y unidades orgánicas, oportunidades de mejora de sus procesos y digitalización de servicios haciendo uso intensivo de tecnologías digitales.

ARTÍCULO TERCERO. - Las responsabilidades del Líder de Gobierno y Transformación Digital son:

- a) Ejercer el liderazgo del proceso de transformación digital de la entidad.
- b) Participar activamente en el Comité de Gobierno Digital.
- c) Promover el uso de tecnologías digitales al interior de la entidad para el logro de los objetivos estratégicos.
- d) Promover el uso de metodologías de innovación, ágiles u otras para coadyuvar al proceso de transformación digital.
- e) Promover una cultura digital al interior de la entidad para el aprovechamiento de las tecnologías digitales y su adaptación al proceso de transformación digital.
- f) Otras responsabilidades que se deleguen mediante lineamientos de la Secretaría de Gobierno Digital.

ARTÍCULO CUARTO. - Hacer de conocimiento la presente Resolución al Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, designado en el artículo primero.

ARTÍCULO QUINTO. - Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO SEXTO. - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional y de transparencia de la Municipalidad Provincial de Huanchaco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.c.
Archivo/SG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE